

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41141 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 00000053/2012, seguido a instancias del Procurador don Jesús Quevedo Gonzalvez en nombre y representación de Jerez Peña, Sdad. Ltad., con el CIF: B- 35508753, se ha dictado Auto el día 23 de octubre de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara la conclusión del concurso de la mercantil Jerez Peña, S.L., por inexistencia de bienes (176 BIS LC) declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión: cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso, acordando la extinción de la persona jurídica (Jerez Peña, S.L.) y disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se ordena por la presente librar mandamiento por duplicado conteniendo testimonio de la resolución firme.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LEC).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de octubre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130059543-1